



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 285-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 07 de junio 2022.

VISTO. - Informe N° 028-2022-MPSR-J/GI/SGOP/RO/DJSV, Informe N° 035-2022-MPSR-J/GI/SGOP/RO/DJSV, Informe N° 705-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/JECL, Informe N° 235-2022-MPSR-J/GEIN/SGEP-JFEM, Informe N° 130-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, Informe N° 414-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/HCT, Informe N° 0318-2022-MPSR-J/SGPF/MWSM, Dictamen Legal N° 1161-2022-MPSR/JGAJ;

CONSIDERANDO. -

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, se aprueba la norma que regula las obras por administración directa, el mismo que en su artículo primero, se establece lo siguiente: (...) 3. *Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.*

Que, de Conformidad con la Directiva N° 001-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP, **Directiva Para La Ejecución de Obras por Administración Directa** aprobada por Resolución Gerencial N° 177-2021-MPSR-J/GEMU, el cual tiene como objetivo, Establecer normas y procedimientos de carácter técnico, que permita la ejecución de proyectos de inversión pública, ejecutados por la Municipalidad de San Román - Juliaca, con recursos públicos y bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y establece los siguiente: **5.5.1 MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE.** - *los Expedientes Técnicos se modifican por diversos factores, ya sean por omisiones o por que se requieran hacer nuevas obras complementarias por los siguientes:*

- o Ampliación de plazo
- o Paralización de Obra y Reinicio de Obra
- o Ampliación Presupuestal, Adicional de Obra
- o Obras deductivas

Así mismo, indica que ninguna modificación procederá o **podría ejecutarse** sin un documento de autorización emitido por la Gerencia Municipal;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 282-2020-MPSR-J/GEMU, se ha aprobado el **EXPEDIENTE TÉCNICO** por el saldo de obra del Proyecto de Inversión Pública denominado **"CREACIÓN DE INTERCAMBIO VIAL A DESNIVEL EN LA INTERSECCIÓN DE LAS AV. CIRCUNVALACIÓN NORTE Y AV. INDEPENDENCIA, EN LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - PUNO"**, Expediente Técnico que contiene los siguientes datos:

Código Único de Inversiones	: CUI 2381901
Monto de Inversión Total	: S/. 12'930,532.18 Soles;
Plazo de ejecución	: 240 días calendario (08 meses);
Modalidad de Ejecución	: Por Administración Directa

Costo Directo	: S/. 11'996,213.72
Generales (3.26 %)	: S/. 390,644.05
Supervisión de Obra (1.69 %)	: S/. 203,311.07
Expediente Técnico (1.71 %)	: S/. 205,239.34
Seguimiento y Monitoreo (0.50 %)	: S/. 60,079.00
Liquidación (0.42 %)	: S/. 50,045.00
Evaluación (0.21 %)	: S/. 25,000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

TOTAL, PRESUPUESTO : S/. 12'930,532.18

Que, mediante Informe N° 028-2022-MPSR-J/GI/SGOP/RO/DJSV, el Ing. Residente de Proyecto de Inversión Pública “Creación de Intercambio Vial a Desnivel en la Intersección de Las Av. Circunvalación Norte y Av. Independencia, En La Ciudad de Juliaca, Provincial de San Román - Puno”, presenta el Expediente Técnico Modificado, el cual ha sido desarrollado en concordancia con las partidas nuevas, mayores metrados y ampliación de plazo, a la vez solicita la aprobación de la misma; la modificación del Expediente Técnico tiene como los siguientes objetivos: OBJETIVO GENERAL, Construir partidas nuevas y mayores metrados y adicional de obra N° 01; y OBJETIVOS ESPECÍFICOS: PARTIDAS NUEVAS. - Realizar trabajos preliminares, Construir Mejoramiento de Terreno para Cimientos, Construir Parque Inferior, Construir la Superestructura, Construir rampas de acceso, Construir Varios; MAYORES METRADOS. - Realizar trabajos preliminares, Construir Parque Inferior, Construir la Superestructura, Construir rampas de acceso; El Plazo de ejecución de la Obra Adicional es de 193 días calendarios, a partir del fin de Obra del Cronograma de Obra Vigente aprobado; Mediante Carta N° 001-2033/WCP, el proyectista ha realizado observaciones al Expediente Técnico Modificado presentado por el Residente de Obra; Mediante Informe N° 035-2022-MPSR-J/GI/SGOP/RO/DJSV, El Ing. Residente de Obra Presenta el Expediente Técnico Modificado debidamente subsanados; se precisa que la modificación de Expediente Técnico es autorizado por el Supervisor de Obra, conforme más ampliamente se desprende de los informes;

Que, mediante Informe N° 705-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP-JECL, el Sub Gerente de Obras Publicas de la municipalidad, emite su pronunciamiento favorable para la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Creación de Intercambio Vial a Desnivel en la Intersección de Las Av. Circunvalación Norte y Av. Independencia, En La Ciudad de Juliaca, Provincial de San Román - Puno”, a la vez solicita la aprobación de la misma, conforme a los siguientes:

CAUSAL POR MAYORES METRADOS

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	TRABAJOS PRELIMINARES	37,692.41
4	CONSTRUCCION DE PARQUE INFERIOR	22,975.38
7	CONSTRUCCION DE SUPERESTRUCTURA	241,006.31
8	RAMPA DE ACCESO	298,132.83
TOTAL		599,806.93

CAUSAL POR PARTIDAS NUEVAS

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE PARTIDAS NUEVAS		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	TRABAJOS PRELIMINARES	76,817.03
2	MEJORAMIENTO DE TERRENO PARA CIMIENTOS	2,206,192.97
4	CONSTRUCCION DE PARQUE INFERIOR	135,656.94
7	CONSTRUCCION DE SUPERESTRUCTURA	538,270.90
8	RAMPA DE ACCESO	1,257,167.30
9	VIARIOS	493,819.89
TOTAL		4,707,925.03

CAUSAL POR DEDUCTIVO VINCULANTE

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO VINCULANTE		
COMPONENTE	DESCRIPCION	MONTO
2	MEJORAMIENTO DE TERRENO PARA CIMIENTOS	860,460.47
3	CONSTRUCCION DE AREA DE ESTACIONAMIENTO	344,172.21
4	CONSTRUCCION DE PARQUE INFERIOR	177,518.83
5	AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS HIGIENICOS	149,068.18
7	CONSTRUCCION DE SUPERESTRUCTURA	403,244.08
8	RAMPA DE ACCESO	513,958.90
TOTAL		2,448,422.67

DEL PRESUPUESTO MODIFICADO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

"Capital de la Integración Andina"



RESUMEN TOTAL DE MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO			
C. DIRECTO: S/	11,996,213.72		
	EXPEDIENTE ORIGINAL	EXPEDIENTE MODIFICADO	
		MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL
PRESUPUESTO (COSTO DIRECTO)	S/ 11,996,213.72		11,996,213.72
MAYORES METRADOS		599,806.93	
PARTIDAS NUEVAS		4,707,925.03	
DEDUCTIVOS DE OBRA		-2,448,422.67	
COSTO DIRECTO:	11,996,213.72		S/ 14,855,523.01
GASTOS GENERALES	390,644.05	382,554.43	S/ 773,198.48
SUPERVISION DE OBRA	203,311.07	175,083.00	S/ 378,394.07
EXPEDIENTE TECNICO	205,239.34		S/ 205,239.34
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	60,079.00	-40,079.00	S/ 20,000.00
LIQUIDACION	50,045.00		S/ 50,045.00
EVALUACION	25,000.00		S/ 25,000.00
TOTAL PRESUPUESTO :	S/ 12,930,532.18		S/ 16,307,399.90
DIF. CON RESPECTO AL EXP. APROBADO			S/ 3,376,867.72
% RESPECTO AL EXPEDIENTE APROBADO			26.12%

Por consiguiente, como se puede comprobar la modificación de Expediente técnico genera una Ampliación Presupuestal de **S/. 3'376,867.72** a costo total, lo que representa el **26.12%** respecto del expediente técnico aprobado, según informe del residente de obra, teniendo un nuevo presupuesto total de **S/. 16,307,399.90 soles**.

CAUSALES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 SOLICITADO

Por lo tanto, dichas causales se cuantifican y se detalla en el cuadro siguiente:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01		
DESCRIPCIÓN	DÍAS SOLICITADOS	
POR DEMORA EN ENTREGA DE SERVICIOS DE LA INSTALACIÓN DE VIGAS METÁLICAS	103	días calendario
POR AMPLIACIÓN POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS	80	días calendario
POR FERIADOS	05	días calendario
POR PRECIPITACIONES PLUVIALES	05	días calendario
TOTAL DE DÍAS	193	días calendario

Por lo que la cuantificación de días, se sustenta de acuerdo a la siguiente base descrita:

EJECUCIÓN DEL PROYECTO				
DESCRIPCIÓN	FECHAS	PLAZOS		
Plazo de ejecución Programado		240	días calendario	Resolución Gerencial N° 282-2020-MPSR-J/GEMU
Fecha de Inicio	09/08/2021			
Fecha de Término según Exp. Técnico	05/04/2022			
Ampliación de Plazo de N° 01		193	días calendario	EN TRAMITE
Fecha de inicio de ampliación de plazo N°01	06/04/2022			
Fecha de término ampliación de plazo N°01	15/10/2022			
Plazo de Ejecución Total		433	días calendario	

Haciendo un total de **193 días calendario**, que se necesita como Ampliación de Plazo N° 01 para la culminación de las metas programadas, según lo sustentado en el Informe Técnico del residente de la obra

Que, mediante Informe N° 235-2022-MPSR-J/GEIN/SGEP-JFEM, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos emite su pronunciamiento indicando lo siguiente: (...) según el Informe N° 705-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP-JECL, de la Sub Gerencia de Obras Públicas el cual indica "revisado el expediente de solicitud de Expediente Tecnico Modificado por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivo Vinculante con Ampliación de Plazo N° 01, presentado por el residente de obra, con la conformidad del supervisor de obra, solicita dar trámite al Expediente Tecnico modificado"; y, en vista que se realizó el levantamiento de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

observaciones realizadas al Expediente Técnico del Proyecto saldo de obra y cuenta con la conformidad del supervisor de obra, por consiguiente, la Sub Gerencia de estudios y proyectos sugiere continuar con los trámites correspondientes del Expediente Técnico Modificado por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivo Vinculante con Ampliación de Plazo N° 01, presentado por el residente de obra, para su aprobación bajo acto resolutorio; finalmente recomienda que al encontrarse la obra en la etapa de ejecución, los responsables de la ejecución de la obra podrán plantear modificaciones al expediente Técnico, justificando técnicamente para la mejora de la calidad de la obra "Creación de Intercambio Vial a Desnivel en la Intersección de Las Av. Circunvalación Norte y Av. Independencia, En La Ciudad de Juliaca, Provincial de San Román - Puno";

Que, Mediante Carta N° 130-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, el Gerente de Infraestructura de la municipalidad, y mediante Informe N° 414-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/HCT, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la municipalidad emiten opinión favorable para la aprobación Expediente Técnico Modificado por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivo Vinculante con Ampliación de Plazo N° 01, del proyecto de Inversión Pública "Creación de Intercambio Vial a Desnivel en la Intersección de Las Av. Circunvalación Norte y Av. Independencia, En La Ciudad de Juliaca, Provincial de San Román - Puno";

Que mediante Informe N° 0318-2022-MPSR-J/SGPF/MWSM, el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas emite opinión de disponibilidad presupuestal favorable por el monto de S/. 3'376,867.72 Soles, para la modificación del Expediente Técnico Modificado por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivo Vinculante con Ampliación de Plazo N° 01, del proyecto de Inversión Pública "Creación de Intercambio Vial a Desnivel en la Intersección de Las Av. Circunvalación Norte y Av. Independencia, En La Ciudad de Juliaca, Provincial de San Román - Puno";

Que, mediante Dictamen Legal N° 1161-2022-MPSR/J/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica dictamina procedente la aprobación del Expediente Técnico Modificado por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivo Vinculante con Ampliación de Plazo N° 01, del proyecto de Inversión Pública "Creación de Intercambio Vial a Desnivel en la Intersección de Las Av. Circunvalación Norte y Av. Independencia, En La Ciudad de Juliaca, Provincial de San Román - Puno"; generando una ampliación presupuestal de S/. 3'376,867.72 Soles que representa el 26.12% respecto del expediente técnico inicial aprobado, y una ampliación de plazo N° 01 de 193 días calendario;

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidatoria de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia;

Que, la Ley N° 2744, ley de Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 42° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el Expediente Técnico, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo el artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad.

Que, sin perjuicio de remitirse copias fedatadas de los informes y demás documentos que sustentan la presente al Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de esta Municipalidad Provincial de San Román, a efecto de que inicie las acciones administrativas tendientes a identificar las posibles responsabilidades por el retardo en la tramitación del presente, dado que recién en fecha 07 de junio del 2022, ha ingresado a esta Gerencia con los informes de rigor, la solicitud de aprobación de la modificación EXPEDIENTE TECNICO Modificado por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivo Vinculante con Ampliación de Plazo N° 01, del proyecto de Inversión Pública "CREACIÓN DE INTERCAMBIO VIAL A DESNIVEL EN LA INTERSECCIÓN DE LAS AV. CIRCUNVALACIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

NORTE Y AV. INDEPENDENCIA, EN LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - PUNO, con un Adicional de presupuesto de S/. 3'376,867.72 Soles, lo que representa una incidencia de 26.12% respecto al presupuesto del Expediente Técnico inicial y una ampliación de plazo de 193 días calendario, con eficacia del 06 de abril del 2022 al 15 de octubre del 2022;

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J-A, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSR-J/A, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y, contando con el visado de las Gerencias de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudio y Proyectos, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación **EXPEDIENTE TECNICO Modificado por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivo Vinculante con Ampliación de Plazo N° 01**, del proyecto de Inversión Pública **“CREACIÓN DE INTERCAMBIO VIAL A DESNIVEL EN LA INTERSECCIÓN DE LAS AV. CIRCUINVALACIÓN NORTE Y AV. INDEPENDENCIA, EN LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - PUNO”**, con un **Adicional de presupuesto de S/. 3'376,867.72 Soles**, lo que representa una incidencia de 26.12% respecto al presupuesto del Expediente Técnico inicial y ampliación de plazo N° **01 de 193 días calendario**, con eficacia del 06 de abril del 2022 al 15 de octubre del 2022; Se aprueba el Expediente Técnico, conforme a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, se remita copia de los actuados de la presente resolución, al Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Provincial de San Román, a efecto de que realice las investigaciones preliminares conducentes a determinar la presunta existencia de responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en la inobservancia de los estudios en la elaboración del expediente técnico que motivaron la modificación del expediente técnico, y de la inobservancia de la vigencia del plazo ejecución del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y demás órganos competentes.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el *Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román*.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
JULIACA

Dr. RICARDO W. ALVAREZ GONZALES
GERENTE MUNICIPAL

CC.
ALCALDÍA
G. SECRETARÍA GENERAL
G. ADMINISTRACIÓN
G. INFRAESTRUCTURA
S. G. ESTUDIOS Y PROYECTOS
S. G. OBRAS PÚBLICAS
U. SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
SUPERVISOR DE OBRA
RESIDENTE DE OBRA
ARCHIVO.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 285-2022-MPSR-J/GEMU
FECHA : 07 DE JUNIO DE 2022
REG. GEMU : 1855-2022
IMPRESO : 12 EJEMPLARES